Página 1 de 16 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5 2470917928	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2026 – / DIRAN

Neiva, 22 de enero de 2026

Señor brigadier general
RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE
Director de Antinarcóticos
Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No.02-2-10102-25, diciembre 2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	18/12/2025	Hasta	18/01/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2025-179180-DIRAN, el señor mayor YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ obrando en calidad de Jefe Grupo Contratos, nombró como supervisor del contrato 02-2-10102-25 del 12/12/2025, al señor teniente coronel EDWIN HERNANDO CASTIBLANCO GONZALEZ comandante Regional Antinarcóticos Nro. 2.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: A la fecha no hay informes publicados, ya que el presente da inicio a la supervisión del contrato.

Contrato No.	**02-2-10102-25 (Proceso Minima Cuantía** PN DIRAN MIC 015 2025)
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS, OFICINAS, ALOJAMIENTOS Y CONTENEDORES DE LA REGIONAL ANTINARCÓTICOS Nro. 2 – COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES NEIVA.
Contratista	Proponente: JD AIRES INGENIERIA S.A.S NIT: 900.568.792-8

Página 2 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Representante legal	JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA DOC. IDENTIDAD: Cédula de ciudadanía N°1.075.249.474 de Neiva CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: AV 26 27 17 Barrio Las Granjas Neiva - Huila TELÉFONO: 3166914201 E-mail: jdaires@hotmail.es
Valor inicial del contrato	$ 47.900.000,00 (TOTAL CONTRATO)
Valor adiciones del contrato	No aplica
Valor total del contrato	$ 47.900.000,00 (TOTAL CONTRATO)
Plazo de ejecución inicial	3 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	18/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	20/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras, así:

- El día 19/12/2025, se suscribió la carta de inicio del contrato, notificando el inicio al señor JORGE LUIS GARRIDO MOSQUERA identificado con cedula de ciudadanía número 1.075.249.474 de Neiva, en calidad de Representante Legal y el señor teniente coronel EDWIN HERNANDO CASTIBLANCO GONZALEZ en calidad de supervisor del contrato Nro. 02-2-10102-25, para la ejecución del contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS, OFICINAS, ALOJAMIENTOS Y CONTENEDORES DE LA REGIONAL ANTINARCÓTICOS Nro. 2 – COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES NEIVA".

- INICIO EJECUCION CONTRACTUAL: El día 19 de diciembre de 2025, se dio inicio al servicio de ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS, OFICINAS, ALOJAMIENTOS Y CONTENEDORES DE LA REGIONAL ANTINARCÓTICOS Nro. 2 – COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES NEIVA, los aires acondicionados fueron entregados e instalados y puestos en funcionamiento en: Dependencias, Oficinas,

2470917928

Página 3 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Alojamientos y Contenedores de la REGIONAL ANTINARCÓTICOS Nro. 2 – COMPAÑIA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES NEIVA, ubicadas en el Aeropuerto Benito Salas Vargas, Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos Barrio Las Granjas / Neiva – Huila y Apartamentos Dirección Antinarcóticos Neiva Carrera No. 7ª # 16-55 piso 1 y piso 2 Barrio El Quirinal \ Neiva - Huila, de acuerdo a condiciones del mismo y especificaciones técnicas pactadas dentro del contrato, cumpliendo a cabalidad dentro de los plazos señalados, sin ningún tipo de contratiempos o dilaciones dando cumplimiento al 100% del cronograma establecido, así:

No.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	CANT	SERIAL MANEJADORA	SERIAL CONDENSADORA	LUGAR DE INSTALACION
1	Adquisición aire acondicionado invertir 18.000 BTU	MABE	MM124CDBWCCC9	1	ST24112721GCBC0547	ST25091621GCBD0036	ALOJAMIENTO DE VISITANTES / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos
2	Adquisición aire acondicionado invertir 18.000 BTU	MABE	MM124CDBWCCC9	1	ST25091621GCBC0047	ST25091621GCD0008	ALOJAMIENTO DE PATRULLEROS / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos
3	Adquisición aire acondicionado invertir 18.000 BTU	MABE	MM124CDBWCCC9	1	ST24112721GCBC1191	ST25091621GCBD0123	ALOJAMIENTO DE MANDOS NIVEL EJECUTIVO / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos
4	Adquisición aire acondicionado invertir 18.000 BTU	MABE	MM124CDBWCCC9	1	ST24112721GCBC1107	ST25091821GCBD0042	OFICINA COAOP NEIVA / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos
5 y 6	Adquisición aire acondicionado invertir 18.000 BTU	MABE	MM124CDBWCCC9	1	ST24112721GCBC0550	ST25091621GCBD0059	OFICINAS COMANDO REGIONAL ANTINARCOTICOS No. 2 / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos
				1	ST24112721GCBC0064	ST25091821GLBD0024	
7,8,9 y 10	Adquisición aire acondicionado invertir 18.000 BTU	MABE	MM124CDBWCCC9	1	ST24112721GCBC0302	ST25091621GCBD0135	HABITACIONES APARTAMENTO DIRAN Carrera No. 7A # 16-55 PISO 1
				1	ST24112721GCBC0190	ST25091621GCBD0039	
				1	ST24112721GCBC1173	ST25091621GCBD0061	HABITACIONES APARTAMENTO DIRAN Carrera No. 7A # 16-55 PISO 2
				1	ST25091621GCBC0072	ST250918216CBD0017	
11	Adquisición aire acondicionado invertir 18.000 BTU	MABE	MM124CDBWCCC9	1	ST24112721GCBC0546	ST25091621GCBD0107	ARMERILLO / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos
12	Adquisición aire acondicionado invertir 18.000 BTU	MABE	MM124CDBWCCC9	1	ST25091621GCBC0105	ST25091621GCBD0096	CONTENEDOR ARMAMENTO Y EXPLOSIVOS / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos
13	Adquisición aire acondicionado invertir 18.000 BTU	MABE	MM124CDBWCCC9	1	ST24112721GCBC0066	ST25091821GCBD0018	OFICINA UBIC – REGAN2 / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos
14	Adquisición aire acondicionado invertir 18.000 BTU	MABE	MM124CDBWCCC9	1	ST25091621GCBC0104	ST25091621GCBD0026	RACK BLOQUE COMANDO REGIONAL ANTINARCOTICOS No. 2 / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos
15 y 16	Adquisición aire acondicionado invertir 24.000 BTU	MABE	MM124CDBWCCC9	1	ST24112621GCBE0899	ST24112921GCBF0377	CAFETERIA / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos
				1	ST24112621GCBE0718	ST24112921GCBF0251	

El contratista JD AIRES INGENIERIA S.A.S, presenta informe de fecha 24/12/2025, de la ejecución del contrato PN DIRAN No. 02-2-10102-25, cuyo objeto es la "***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS DEPENDENCIAS, OFICINAS, ALOJAMIENTOS Y CONTENEDORES DE LA REGIONAL ANTINARCÓTICOS Nro. 2 – COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES NEIVA***", en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Esenciales, en las cantidades y características contratadas.

- Mediante acta de recepción de bienes Nro. 230 fecha 19/12/2025, suscrito por el supervisor del contrato 02-2-10102-25 y el Almacenista de Intendencia, se surtió el trámite de recepción de bienes a los inventarios de la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.

- Mediante comunicación oficial GS-2025-182487-DIRAN, suscrita por el supervisor del contrato, fue solicitado al señor Director de Antinarcóticos (E), el ingreso de los bienes adquiridos a los inventarios de la Policía Nacional, por lo cual se relacionó la identificación de cada uno de los bienes.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Sin novedad
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Sin novedad
3.Responder en los plazos que la DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS - POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Sin novedad
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Sin novedad
5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Sin novedad
6.Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Sin novedad
7.No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DIRECCION DE ANTINARCOTICOS de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin novedad
8.Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Sin novedad
9.Restituir a LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Sin novedad
10.CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación (si aplica).	SI	Sin novedad

11.Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	Sin novedad
12.Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional.	SI	Sin novedad
13.Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Sin novedad
14.El contratista se compromete a cumplir con cada de una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente invitación.	SI	Sin novedad
15.Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del servicio, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.	SI	Sin novedad
16.El futuro contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - deberá hacer entrega de una copia del certificado de disposición final de los residuos generados en el mantenimiento.	SI	Sin novedad
17.Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - LOTE 2

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Capacidad Refrigeración BTU/H	18.000 BTU	SI	Sin novedad
	Marca	MABE	SI	Sin novedad
	Modelo	MMI18CDBWCCC9	SI	Sin novedad
	Cantidad	14	SI	Sin novedad
	Tecnología de Enfriamiento	Inverter	SI	Sin novedad
	Unidad	Filtro doble protección	SI	Sin novedad
		Limpieza automática	SI	Sin novedad
		Rápido enfriamiento	SI	Sin novedad
		Control remoto que indique temperatura y configuración	SI	Sin novedad
		Comfort Sleep	SI	Sin novedad
		Control de persiana.	SI	Sin novedad
		Nivel de ruido H < 50 db	SI	Sin novedad

		Deshumificación	SI	Sin novedad
	Evaporadora (Unidad interna)	Split	SI	Sin novedad
	Unidad exterior	Inverter y/o Equivalente	SI	Sin novedad
		Motor sin escobillas	SI	Sin novedad
		Recubrimiento anticorrosión	SI	Sin novedad
		Control de carga inteligente	SI	Sin novedad
		Control de pico de corriente	SI	Sin novedad
		Enfriamiento y rápida calefacción	SI	Sin novedad
	Refrigerante	Ecológico R410 A	SI	Sin novedad
	Caracteristicas	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz	SI	Sin novedad
	Año de Fabricación	2025	SI	Sin novedad
1.1	Capacidad operativa	El **contratista certificó**, bajo la gravedad de juramento, que la firma que representa cuenta con la infraestructura física y técnica, así como con la disponibilidad de los productos, partes, accesorios, medios de transporte y recursos logísticos y humanos necesarios para garantizar el suministro, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y asegurando el cumplimiento de las mejores condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia durante la ejecución contractual.	SI	Sin novedad
1.2	**Eficiencia**	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C como mínimo.	SI	Sin novedad
1.3	**Instalación, montaje y puesta en funcionamiento**	Una vez adjudicado el presente proceso el futuro CONTRATISTA se compromete, a entregar instalado, funcionando y en operación, siendo a su cargo la totalidad materiales, accesorios, implementos, insumos y ejecución de todos los trabajos para el montaje, incluyendo el diseño, necesarios para la correcta operación de los aires acondicionados incluidos en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas, para la entera satisfacción de la Entidad.; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas para lo cual deberá (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la tubería en cobre máximo 20 metros. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para el equipo. Diferencia máxima en altura 15 metros. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones, aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conductos, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional. El contratista, al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, deberá hacer una limpieza general a todas las áreas de trabajo, retirando todo material extraño producto de la intervención realizada, a fin de prevenir	SI	Sin novedad

eh.castiblanco

		posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo.		
1.4	Protección	Breaker de protección mínimo de 2X20 A.	SI	Sin novedad
1.5	Contratista	Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	SI	Sin novedad
1.6	Imprevisto	Si durante la instalación del aire se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución	SI	Sin novedad
1.7	Garantía de los Equipos	Los equipos suministrados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de DOS (2) AÑOS para todos los componentes y DIEZ (10) AÑOS en el compresor contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía el CONTRATISTA, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido como parte del servicio Post-venta mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo, suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, elementos que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato, como consecuencia del funcionamiento normal de los mismos. Responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a treinta y seis (36) horas a partir de la notificación del supervisor del contrato. El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía y mantenimiento.	SI	Sin novedad
1.8	Certificación de Garantía	Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. En caso que se proyecte su reparación por más de cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado 1 mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional	SI	Sin novedad
1.9	Responsabilidad	Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá presenta al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitio las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo los proyectos completos y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del	SI	Sin novedad

		contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.		
1.10	**Datos Generales de los Equipos**	En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignar entre otros datos: a. Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo. b. Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento). c. Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores. d. Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.	SI	Sin novedad
1.11	**Herramientas y Equipos**	Para el desarrollo de dicha labor, el personal contará como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: • Equipos para soldadura. Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y baja presión. • Herramientas como: alicates, hombres solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.	SI	Sin novedad
1.12	**Control de las Visitas**	El mantenimiento predictivo y preventivo, será controlado por medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el Supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del Contrato para tal fin.	SI	Sin novedad
1.13	**Personal**	Las instalaciones las deberá realizar (01) un técnico electricista con matrícula CONTE y/o Tecnólogo Electricista con matrícula CONALTEL -, técnico o tecnólogo en mantenimiento industrial y/o refrigeración. Para lo cual el futuro CONTRATISTA debe anexar hoja de vida y documentos necesarios que acrediten al personal.	SI	Sin novedad
1.14	**Color de presentación**	Blanco	SI	Sin novedad
1.15	**Sitio de instalación:** Dependencias, oficinas, alojamientos y contenedores de la REGIONAL ANTINARCÓTICOS No. 2 - COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES NEIVA, ubicadas en el Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos Barrio Las Granjas / Neiva - Huila y Apartamentos Dirección Antinarcóticos Neiva Carrera No. 7A # 16-55 piso 1 y piso 2 Barrio El Quirinal / Neiva - Huila.		SI	Sin novedad
1.16	**Anexar:** la ficha técnica del equipo ofertado.		SI	Sin novedad
ITEM	**CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS**			
2	**Capacidad Refrigeración BTU/H**	24.000 BTU	SI	Sin novedad
	Marca	MABE	SI	Sin novedad
	Modelo	MMI24CDBWCC9	SI	Sin novedad
	Cantidad	2	SI	Sin novedad
	Tecnología de Enfriamiento	Inverter y/o Equivalente	SI	Sin novedad
	Unidad	Filtro doble protección	SI	Sin novedad
		Limpieza automática	SI	Sin novedad
		Rápido enfriamiento	SI	Sin novedad
		Control remoto que indique temperatura y configuración	SI	Sin novedad
		Comfort Sleep	SI	Sin novedad
		Control de persiana.	SI	Sin novedad
		Nivel de ruido H < 50 db	SI	Sin novedad
		Deshumificación	SI	Sin novedad
	Evaporadora (Unidad interna)	Split	SI	Sin novedad

2470917928

	Unidad exterior	Inverter y/o Equivalente	SI	Sin novedad
		Motor sin escobillas	SI	Sin novedad
		Recubrimiento anticorrosión	SI	Sin novedad
		Control de carga inteligente	SI	Sin novedad
		Control de pico de corriente	SI	Sin novedad
		Enfriamiento y rápida calefacción	SI	Sin novedad
	Refrigerante	Ecológico R410 A	SI	Sin novedad
	Características	Suministro eléctrico 220 V / 60Hz	SI	Sin novedad
	Año de Fabricación	2025	SI	Sin novedad
2.1	Capacidad operativa	El contratista certificó, bajo la gravedad de juramento, que la firma que representa cuenta con la infraestructura física y técnica, así como con la disponibilidad de los productos, partes, accesorios, medios de transporte y recursos logísticos y humanos necesarios para garantizar el suministro, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad y asegurando el cumplimiento de las mejores condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia durante la ejecución contractual.	SI	Sin novedad
2.2	**Eficiencia**	Deberá cumplir la resolución 41012 de 18/09/2015 "Por la cual se expide el Reglamento Técnico de Etiquetado – RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" y aquellas normas que lo modifiquen o deroguen (Que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo C como mínimo.	SI	Sin novedad
2.3	**Instalación, montaje y puesta en funcionamiento**	Una vez adjudicado el presente proceso el futuro CONTRATISTA se compromete, a entregar instalado, funcionando y en operación, siendo a su cargo la totalidad materiales, accesorios, implementos, insumos y ejecución de todos los trabajos para el montaje, incluyendo el diseño, necesarios para la correcta operación de los aires acondicionados incluidos en el presente proceso, de acuerdo a las normas establecidas, para la entera satisfacción de la Entidad.; así mismo se deben realizar: Acometida eléctrica máximo 30 metros aproximado del tablero normal más cercano, protecciones, gas refrigerante y las adecuaciones y obras civiles necesarias en el área asignada para su implementación, garantizando la armonía con lo existente a costas del contratista para garantizar el buen funcionamiento del equipo, cumpliendo con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas para lo cual deberá (Presentar Declaración de cumplimiento RETIE). Si la acometida supera los 30 metros de distancia, el contratista deberá realizar los cálculos de regulación y compensación de acometidas de acuerdo a la norma técnica colombiana NTC 2050 última actualización y reglamento técnico de instalaciones eléctricas última actualización. Deberá proveer la tubería en cobre máximo 20 metros. También debe suministrar la protección bifásica adecuada para el equipo. Diferencia máxima en altura 15 metros. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones, aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. Todos los materiales cuya instalación esté prevista para la intemperie deberán incorporar todas las medidas razonables que prevengan la absorción de humedad y su condensación sobre partes metálicas o superficies aislantes. Todas las rutas para la instalación (Tubería metálica, conductos, canaletas, cajas, entre otros) deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para operación continua. En los lugares que por carga eléctrica la acometida existente no soporte la potencia de los aires a instalar, se deberá instalar acometida eléctrica de acuerdo a la necesidad junto con su tablero eléctrico alimentado desde el circuito más cercano diseñada y calculada a la potencia del equipo, lo cual estará a cargo del contratista, sin generar costo para la Policía Nacional. El contratista, al finalizar el montaje y previo al recibo a satisfacción, deberá hacer una limpieza general a todas las áreas de trabajo, retirando todo material extraño producto de la intervención realizada, a fin de prevenir posibles daños o accidentes en las personas o vehículos en circulación que puedan transitar por las áreas de trabajo.	SI	Sin novedad
2.4	**Protección**	Breaker de protección mínimo de 2X20 A.	SI	Sin novedad

2.5	**Contratista**	Sera el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten, se restablecerán al estado original y los costos involucrados en la misma, al igual que sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.	SI	Sin novedad
2.6	**Imprevisto**	Si durante la instalación del aire se encuentra que no se incluyeron elementos, documentación o servicios indispensables para el correcto funcionamiento. El contratista deberá incluirlo, suministrarlo, instalarlo y ponerlo en funcionamiento sin costo adicional para la Policía Nacional, el hecho que se detecten errores u omisiones en estos términos de referencia, pliegos o especificaciones técnicas, no libera al contratista a ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato en las fechas estipuladas para su ejecución	SI	Sin novedad
2.7	**Garantía de los Equipos**	Los equipos suministrados, contaran con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, por un mínimo de DOS (2) AÑOS para todos los componentes y DIEZ (10) AÑOS en el compresor contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los equipos por parte de la entidad, la cual debe ser respaldada por el fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados. Durante el tiempo de garantía el CONTRATISTA, se comprometerá a realizar dentro del periodo de tiempo ofrecido como parte del servicio Post-venta mantenimientos periódicos de carácter predictivo y preventivo, suministrando y remplazando, sin costo para la entidad, elementos que resulten defectuosos, sin costo adicional para la Policía Nacional, en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del reporte del supervisor del contrato, como consecuencia del funcionamiento normal de los mismos. Responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a treinta y seis (36) horas a partir de la notificación del supervisor del contrato. El contratista debe elaborar y hacer entrega de los reportes técnicos realizados al bien o bienes dentro del periodo de garantía y mantenimiento.	SI	Sin novedad
2.8	**Certificación de Garantía**	Durante el periodo de garantía técnica, el proveedor se compromete a reparar el aire acondicionado y dejarlo en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de 48 horas en coordinación con el supervisor del contrato. En caso que se proyecte su reparación por más de cuarentena y ocho (48) horas, el proveedor deberá suministrar en forma inmediata, un aire acondicionado como soporte de iguales o superiores características técnicas, durante el tiempo que dure la reparación. Si pasado 1 mes del retiro para reparación del equipo de aire acondicionado, el contratista se compromete a reemplazarlo en forma inmediata, por uno nuevo de iguales o superiores características técnicas, entregándolo instalado y funcionando en sitio, sin costo alguno para la Policía Nacional	SI	Sin novedad
2.9	**Responsabilidad**	Previo a la iniciación del contrato, el contratista deberá presenta al supervisor del contrato para su aprobación, un cronograma de actividades, en el cual establezca por sitio las fechas de instalación de cada uno de los equipos. En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato. Una vez el programa de trabajo sea aprobado por el supervisor del contrato de común acuerdo con el contratista, las fechas que se definan en el programa sólo podrán ser modificadas por la supervisión del contrato con la debida justificación y siempre y cuando no se supere el plazo de ejecución del contrato. El trabajo a realizar comprende, el suministro de la totalidad de los materiales necesarios, la mano de obra, la dirección técnica, y el suministro de herramientas y equipos para llevar a cabo los proyectos completos y referidos en las cantidades. El Contratista deberá mantener en sitio el personal profesional, técnico o tecnólogo, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato. La ejecución de los trabajos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los equipos. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos. Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora regional. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia de la instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta del mismo, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por	SI	Sin novedad

		su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.		
2.10	**Datos Generales de los Equipos**	En un formato suministrado por el contratista deben quedar registrados los principales datos de cada uno de los equipos, con el fin de tener siempre a mano cualquier información de los mismos, como mínimo el formato deberá permitir consignar entre otros datos: a. Ubicación del equipo, número de inventario, marca y modelo. b. Características de configuración (split, paquete tipo de enfriamiento). c. Configuración del sistema; número de circuitos, tipo marca y modelo de compresores. d. Marca, modelo y tipo de accesorios de los circuitos de refrigeración. Marca modelo y características de los elementos eléctricos de control.	SI	Sin novedad
2.11	**Herramientas y Equipos**	Para el desarrollo de dicha labor, el personal contará como mínimo con las herramientas y equipos de trabajo descritos a continuación: • Equipos para soldadura. Equipo completo y EPP. • Pinzas para mediciones de corriente, voltaje. • Bomba para vacío • Manómetros para medición de alta y baja presión. • Herramientas como: alicates, hombres solos, destornilladores, llaves fijas tipo Bristol, pinzas para pelar cables. • Anemómetros para medición de caudales y velocidades de salida de aire. Equipos de comunicación tales como celular, avantel, entre otros.	SI	Sin novedad
2.12	**Control de las Visitas**	El mantenimiento predictivo y preventivo, será controlado por medio de los reportes o Informes de las visitas de mantenimiento realizadas, los cuales serán generados por el técnico encargado, debiendo contener como mínimo el nombre del técnico, la fecha y horas de entrada y salida en que se realiza el servicio, la relación de los trabajos realizados, los elementos y/o repuestos remplazados y las debidas recomendaciones, el documento deberá ser suscrito por el técnico de la firma contratista y el Supervisor del contrato y/o en su defecto por un funcionario de la Policía Nacional delegado por el supervisor del Contrato para tal fin.	SI	Sin novedad
2.13	**Personal**	Las instalaciones las deberá realizar (01) un técnico electricista con matrícula CONTE y/o Tecnólogo Electricista con matrícula CONALTEL -, técnico o tecnólogo en mantenimiento industrial y/o refrigeración. Para lo cual el futuro CONTRATISTA debe anexar hoja de vida y documentos necesarios que acrediten al personal.	SI	Sin novedad
2.14	**Color de presentación**	Blanco	SI	Sin novedad
2.15	**Sitio de instalación:** Dependencias, oficinas, alojamientos y contenedores de la REGIONAL ANTINARCÓTICOS No. 2 - COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES NEIVA, ubicadas en el Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos Barrio Las Granjas / Neiva - Huila y Apartamentos Dirección Antinarcóticos Neiva Carrera No. 7A # 16-55 piso 1 y piso 2 Barrio El Quirinal / Neiva - Huila.		SI	Sin novedad
2.16	**Anexar:** la ficha técnica del equipo ofertado.		SI	Sin novedad

GENERALIDADES APLICABLES A TODOS LOS AIRES ACONDICIONADOS

CARACTERISTICAS

	3. GENERALIDADES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
3.1	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA deberá realizar la instalación completa de los aires acondicionados que incluye mano de obra, materiales, acometidas eléctricas, cableado eléctrico, tablero de circuitos, ducto eléctrico e hidráulica, según corresponda la adecuación del sitio donde se instalarán.	SI	Sin novedad
3.2	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA se compromete a entregar instalado y funcionando los aires, en los sitios destinados por la institución así:	SI	Sin novedad

DEPENDENCIA	TIPO AIRE ACONDICIONADO	UBICACIÓN	CANT.
COAOP-NEIVA	AIRE ACONDICIONADO INVERTER 18000 BTU	ALOJAMIENTO DE VISITANTES / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos	1
		ALOJAMIENTO DE PATRULLEROS / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos	1
		ALOJAMIENTO DE MANDOS NIVEL EJECUTIVO / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos	1

			OFICINA COAOP NEIVA / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos	1		
			OFICINAS COMANDO REGIONAL ANTINARCOTICOS No. 2 / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos	2		
			HABITACIONES APARTAMENTO DIRAN Carrera No. 7A # 16-55 PISO 1	2		
			HABITACIONES APARTAMENTO DIRAN Carrera No. 7A # 16-55 PISO 2	2		
			ARMERILLO / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos	1		
			CONTENEDOR ARMAMENTO Y EXPLOSIVOS / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos	1		
			OFICINA UBIC – REGAN2 / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos	1		
			RACK BLOQUE COMANDO REGIONAL ANTINARCOTICOS No. 2 / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos	1		
		AIRE ACONDICIONADO INVERTER 24000 BTU	CAFETERIA / Aeropuerto Benito Salas Vargas Entrada No. 2 - Base Antinarcóticos	2		
3.3	Las tuberías de succión y de líquido serán aisladas térmicamente. El aislamiento será de caucho de células compactas de 1/2" de espesor, igual o similar al Rubatex o Armaflex. Las tuberías aisladas instaladas en el exterior deben estar protegidas con chaquetas en lámina de aluminio para evitar el deterioro prematuro.				SI	Sin novedad
3.4	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA se compromete a utilizar y ubicar señales informativas que permitan preservar la integridad del personal y equipo que se encuentra en áreas intervenidas donde se instalará el equipo de aire acondicionado.				SI	Sin novedad
3.5	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA se compromete a capacitar y entrenar teórico y práctico a mínimo tres funcionarios policiales en el manejo, operación y cuidado del equipo instalado.				SI	Sin novedad
3.6	Unidades condensadoras de tipo inverter con condensación por aire. Se suministrará e instalará tubería de cobre sin costura; de la medida y calibres que se requieran, con accesorios de cobre para soldar, para conectar las líneas del circuito de refrigeración, línea líquido y succión, que conectan las unidades condensadora y la unidad manejadora, utilizándose soldadura de plata para todas las uniones.				SI	Sin novedad
3.7	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a: equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estas se presenten se deberán restablecer al estado original, los costos involucrados en la misma serán asumidos por el contratista, así como las sanciones o multas a que haya lugar.				SI	Sin novedad
3.8	En todo caso cualquier modificación o adecuación de la infraestructura que se realice en la instalación de los aires no deberá afectar la estética o función de la misma. Previa coordinación con el supervisor del contrato.				SI	Sin novedad
3.9	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA será el responsable del transporte del personal técnico, elementos adquiridos y herramientas o maquinaria necesarias para la instalación de los equipos en el sitio indicado.				SI	Sin novedad
3.10	En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial y no revelación de la información.				SI	Sin novedad
3.11	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA garantizará que realizará el cambio de alguno de los elementos adquiridos, si en al momento de recibirlos en el almacén de intendencia, estos presentan alguna anomalía en su fabricación (ruptura, componentes defectuosos, fallas de funcionamiento y muestras de mal almacenamiento).				SI	Sin novedad
3.12	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA deberá propender por adoptar todas las medidas de seguridad y usar los elementos de seguridad que permitan mitigar riesgos para la integridad del personal contratado para la ejecución, instalación y puesta en funcionamiento de los aires acondicionados. Cualquier novedad (a causa de la ejecución del contrato) ocurrida con el contratista o personal a su cargo o personas externas que se encuentren ubicadas en el lugar la instalación será asumida por el contratista.				SI	Sin novedad
3.13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA debe suministrar mantenimiento preventivo en el sitio de instalación, durante el periodo de garantía técnica, para garantizar el buen funcionamiento el contratista garantizara dos (02) mantenimientos a los elementos adquiridos, previa coordinación con el supervisor del contrato, lo cual deberá incluir mano				SI	Sin novedad

	de obra y materiales necesarios para su correcto funcionamiento y sin costos adicionales para la Policía Nacional.		
3.14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA debe realizar los mantenimientos correctivos necesarios durante el período de la garantía técnica, (incluye mano de obra, repuestos, gas o líquido refrigerante entre otros que sean necesarios para su funcionamiento) los repuestos utilizados deberán ser de la misma marca del equipo con iguales o superiores características técnicas o en su defecto se deberá reemplazar el aire acondicionado por uno igual o de mejores características técnicas cuando el daño sea irreparable. Sin costos adicionales para la Policía Nacional.	SI	Sin novedad
3.15	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de entrega, forma de pago y demás, el oferente deberá certificar mediante documento escrito que cuenta con suficiente capacidad operativa, logística, herramientas y talento humano para dar cumplimiento para la adquisición de sistemas de aire acondicionado de (18000 o 24000 BTU/h).	SI	Sin novedad
3.16	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes que la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos (aires acondicionados) requiere de acuerdo a la necesidad del presente proceso, el OFERENTE certificar que cuenta con el personal que realizara la instalación de los aires acondicionados, técnicos, tecnólogos y profesionales anexando dos (2) certificados de experiencia de trabajo mínimo en los últimos dos años en instalación y puesta en operación de aires acondicionados con empresas públicas y/o privadas. Copia del diploma y matricula profesional para ser aportada al proceso mínimo dos (2) técnicos y/o tecnólogos y/o profesionales electricistas y/o eléctricos y/o electromecánicos y/o distribución, para llevar a cabo la actividad.	SI	Sin novedad
3.17	COMPONENTE AMBIENTAL: cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del servicio "adquisición e instalación del aire acondicionado", serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA y no responsabilidad de la Policía Nacional. El CONTRATISTA se compromete con la Policía Nacional a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio del Medio Ambiente).	SI	Sin novedad
3.18	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA deberá realizar la disposición final de los elementos o repuestos que se utilicen para la ejecución del objeto del presente proceso y que se les deba dar tratamiento especial acorde con las leyes y normas ambientales legales vigentes en Colombia, esta se debe realizar con empresa certificada en materia medio ambiental, presentará el certificado de disposición.	SI	Sin novedad
3.19	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA deberá solicitar las licencias y/o permisos ambientales correspondientes para cada actividad, según requiera, expedido por la autoridad ambiental competente, según lo determine la Institución.	SI	Sin novedad
3.20	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA deberá adquirir productos cuyo proceso de elaboración y ciclo de vida se realicen con el menor consumo de agua y energía.	SI	Sin novedad
3.21	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA deberá promover la adquisición de productos y servicios que tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permite a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	Sin novedad
3.22	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA garantiza que no se encuentra en el registro único de infractores ambiental, en todo caso cualquier infracción, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.	SI	Sin novedad
3.23	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA y/o sus empleados garantizan la calidad de los bienes y servicios con la idoneidad necesaria para realizar la instalación y manipulación de aires acondicionados.	SI	Sin novedad
3.24	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	SI	Sin novedad
3.25	Sostenimiento de precios: Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA garantiza que sostendrá los precios presentados en su oferta, durante la ejecución del contrato o adiciones que se presenten.	SI	Sin novedad

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contrato No. 02-2-10102-25 durante el periodo informado (diciembre – vigencia 2025) no presentó situaciones anormales o de incumplimiento para la ejecución de los recursos asignados a la Regional Antinarcóticos 2.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (03) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución de los recursos asignados a la Regional Antinarcóticos Nro.2 – Compañía Antinarcóticos de Operaciones Neiva.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los bienes y/o servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

Se tendrá en cuenta la Circular Externa 016 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN del 09 de marzo de 2021 donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito. La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatorie a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 — Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, fas entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para este proceso se han identificado los siguientes actores esquemas para el de tramite al interior de las entidades ejecutoras PGN:"

Los pagos se efectuarán una vez fa Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Nota: el supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado tas observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago

en el mes de diciembre de 2025, la Policía Nacional — Dirección de Antinarcóticos constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: el valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes entregados (en los casos que aplique), incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JD AIRES INGENIERIA S.A.S
NIT: 900568792-8
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 45790232759

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 47.900.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 47.900.000,00	100%
Valor total facturado	$ 47.900.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 47.900.000,00	100%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)
($0,00/ $47.900.000,00) * 100 = 100% por aproximación 100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($47.900.000,00- $0,00) / $0,00* 100 = 0% por aproximación 0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 47.900.000,00	29/12/25	$ 47.900.000,00	DS 9965	N/A	N/A	Pendiente Pago

Página 16 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nota: El día 29/12/2025 fue entregado a la responsable facturación (grupo contratos DIRAN) el respectivo recibo a satisfacción junto con la documentación requerida para el respectivo trámite, quedando pendiente el respectivo pago.

4.2 Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES

El contrato está siendo ejecutado de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas Anexo No. 1 del presente contrato.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente coronel EDWIN HERNANDO CASTIBLANCO GONZALEZ
Comandante Regional Antinarcóticos Nro. 2
Supervisor de Contrato 02-2-10102-25
Correo electrónico: edwin.castiblanco@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3212135577

2470917928